

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INFODF"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR **ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, **PROVEEDORA OFIFAIR, S.A. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **FRANCISCO JOSÉ HACES ALVAREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y COMO **"LAS PARTES"** CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL INFODF":

- I.1. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 3 de octubre de 2008 se publicó en ese mismo medio de difusión, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- I.3. Que el 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del que derivó el cambio de denominación de **"EL INFODF"** quedando como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo su última reforma la publicada través del mismo medio, el 18 de diciembre de 2014.
- I.4. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



- I.5. Que de acuerdo con el Artículo 37 en su primer párrafo, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
- I.6. Que su representante legal, Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente de “EL INFODF” en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014.
- I.7. Que Mucio Hernández Guerrero, en su carácter de Comisionado Presidente y representante legal, cuenta con facultades para representar a “EL INFODF” en términos de lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada a través del mismo medio el día 4 de septiembre de 2014.
- I.8. Que entre los objetivos de la LTAIPDF están los siguientes:
- I. Establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;
 - II. Establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - III. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente;
 - IV. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral;
 - V. Promover la eficiencia en la organización, clasificación, manejo y Transparencia de la Información Pública;
 - VI. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los sujetos obligados;

- VII. Coadyuvar para la gestión, administración, conservación y preservación de los archivos administrativos y la documentación en poder de los sujetos obligados para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública;
- VIII. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad por parte del Instituto;
- IX. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Local, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes y su relación con otro u otros Sistemas o instancias encargadas de la Rendición de Cuentas;
- X. Promover, fomentar y difundir la cultura de la Transparencia en el ejercicio de la función pública, el Acceso a la Información, la Participación Ciudadana, el Gobierno Abierto así como la Rendición de Cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad de México;
- XI. Optimizar el nivel de participación ciudadana, social y/o comunitaria en la toma pública de decisiones, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en los diferentes ordenes de gobierno a fin de consolidar la democracia en la Ciudad de México;
- XII. Contribuir a la Transparencia y la Rendición de Cuentas de los sujetos obligados a través de la generación, publicación y seguimiento a la información sobre los indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, accesible, oportuna y comprensible; y
- XIII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.
- I.9. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción II y IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.
- I.12. La partida presupuestal **2111**, denominada **“Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”**, que soporta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se

generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio **004038** de fecha **29 de abril de 2016**, por un monto de **\$220,400.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluido.

I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, **"EL INFODF"** señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena 865, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 71336 de 19 de abril de 2005, otorgada ante el Lic. Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Federal.

II.2 Que el C. Francisco José Haces Álvarez ,acredita su personalidad como Apoderado General de **"EL PROVEEDOR"** mediante el testimonio notarial, descrito en la declaración precedente para suscribir el presente instrumento y obligar a la empresa a su cumplimiento, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **POF050419D88** y que a la firma del presente Contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.

II.4 Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación a **"EL INFODF"**.

II.5 Que dentro de su objeto social se encuentra, cualquier acto de industria y comercio, compra, venta, comisión, consignación, distribución, representación, importación y maquila de todo tipo de artículos de papelería, consumibles y accesorios de computación en general y equipo de oficina.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal de "EL INFODF". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o "EL PROVEEDOR" son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de "EL INFODF"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con excepción de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Manuel María Contreras #49, Col. San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. AMBAS PARTES declaran de forma conjunta:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.
- III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el objeto del presente contrato, es la Adquisición y artículos de oficina descritos en el **Anexo Técnico (Anexo I)**, en el que se encuentran los precios de cada artículo de papelería y que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante de este instrumento legal.

El "INFODF" encomienda a "EL PROVEEDOR", la entrega en el domicilio de "EL INFODF" señalado en el numeral I.12 de sus declaraciones, la entrega de los insumos de papelería, a partir de la firma del presente instrumento y a más tardar 5 días después de solicitarlo, de conformidad con los requerimientos que realice "EL INFODF".

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL INFODF" pagará a "EL PROVEEDOR" como importe total de los servicios materia de este contrato, la cantidad máxima de **\$220,400.00, (doscientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido**, y mínimo **\$88,160.00 (Ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido**, con los precios unitarios indicados en el Anexo Técnico (Anexo I).

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO

El "INFODF" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad que sea haya facturado en tantas exhibiciones como correspondan, sin que la suma de dichas facturas excedan el monto máximo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INFODF", mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INFODF". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.

EL INFODF" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "EL INFODF" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

CUARTA.- VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con los servicios a que se refiere el presente contrato a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2016 o hasta alcanzar la suma máxima establecida en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Para dar cumplimiento al objetivo del presente contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a:

- a. Garantizar que los bienes objeto de este contrato cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en este contrato y en su **Anexo Técnico (Anexo I)** y estén libres de defectos y vicios ocultos.

- b. Transportar y entregar, por su cuenta y riesgo los insumos de papelería y artículos de oficina objeto del presente contrato, en las cantidades y características especificadas en el **Anexo Técnico (Anexo I)** del presente instrumento legal, con los empaques apropiados que garanticen el buen estado de los mismos, así como su manejo.
- c. Realizar los cambios de insumos de papelería y artículos de oficina, en caso de que a su entrega, resultaren con defectos de fabricación, o daños derivados de su embalaje, transportación, entrega o instalación, sin costo alguno para el “**INFODF**”, en el domicilio precisado en la cláusula cuarta de este contrato, deberá de sustituir en un lapso no mayor a veinticuatro horas, a partir de la notificación.
- d. No subcontratar total o parcialmente servicios que puedan derivarse tras el alcance del objeto del presente contrato.
- e. Contar con los insumos de papelería y artículo de oficina señalados en el Anexo Técnico.
- f. Mantener el precio ofertado en el Anexo Técnico.
- g. Hacer entrega de los insumos de papelería y artículos de oficina que requiere “**EL INFODF**” máximo cinco días hábiles posteriores a la solicitud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL INFODF”

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato “**EL INFODF**” se compromete a:

- a. Pagar a “**EL PROVEEDOR**” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b. Supervisar que “**EL PROVEEDOR**” proporcione los los insumos de papelería y artículos de oficina ofertados en la forma, fechas y términos pactados en el presente contrato, así como en su Anexo Técnico.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL

“**EL INFODF**” designa al **Lic. Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales del Distrito Federal, “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, de “**EL INFODF**”.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, que deriven de los trabajos que desarrolle para “**EL INFODF**”. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “**INFODF**” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente, en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “**EL PROVEEDOR**” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto máximo del presente contrato, sin exceder del 15%. La pena convencional se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL INFODF**” a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando el “**EL PROVEEDOR**” incurra en las siguientes hipótesis:

I. Por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” sin responsabilidad alguna para “**EL INFODF**”, podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional.

II. En caso de incumplimiento total “**EL INFODF**” podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero a la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio a partir de que a “**EL PROVEEDOR**”, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, en su caso, y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES

I. “**EL PROVEEDOR**” será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a “**EL INFODF**” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con “**EL PROVEEDOR**”.

II. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra de “**EL INFODF**”, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso “**EL INFODF**” podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con “**EL PROVEEDOR**” ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con lo estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA** y con las obligaciones pactadas en el presente contrato, por lo que “**EL INFODF**” no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que correspondan a “**EL PROVEEDOR**” derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

“**EL INFODF**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, “**EL INFODF**” por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a “**EL PROVEEDOR**” de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN

Cuando en la prestación de un servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, “**EL INFODF**” bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INFODF**”, éste deberá pagar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrán reanudarse los servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración de “**EL INFODF**” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**EL INFODF**” de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INFODF**”; por mutuo consentimiento de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR)

“EL PROVEEDOR”, será el único responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato a “EL INFODF”, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad a “EL INFODF”.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA NOVENA.- ANEXOS

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO

De resultar falsas las manifestaciones o, si durante la vigencia del presente contrato “EL PROVEEDOR” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir “EL INFODF”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN

I. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

II. Para resolver cualquier controversia que surja entre “EL INFODF” y “EL PROVEEDOR”, se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PROVEEDOR” y dos para “EL INFODF”, en la Ciudad de México a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, firmando en cada una de sus hojas así como sus anexos los que intervinieron, como constancia de su aceptación.

“LAS PARTES”

POR “EL PROVEEDOR”

POR “EL INFODF”

ELIMINADO: Rúbricas y firma.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

FRANCISCO JOSÉ HACES ÁLVAREZ
APODERADO GENERAL

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

POR “EL INFODF”

ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Materiales y Útiles para el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal”

Consideraciones generales:

1. La entrega de los materiales y útiles se realizará por cuenta y riesgo del proveedor, en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.
2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
3. En caso de realizar una solicitud con carácter urgente, se le informará al proveedor con un lapso de dos días de anticipación y la entrega se realizará sin ningún costo extra para este Instituto.
4. El proveedor presentará carta donde se comprometa a entregar los materiales y útiles objeto de este procedimiento a más tardar cinco días hábiles posteriores a la solicitud.
5. Para la recepción de los materiales y útiles, se realizará mediante un documento de remisión, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado y precio total.
6. Para realizar la adquisición no se realizará anticipo alguno.
7. Todos los materiales y útiles deberán ser nuevos y originales.
8. Deberán de tener una caducidad no menor a doce meses.
9. Los materiales y útiles, deberán de contar con garantía como mínimo de doce meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos, comprometiéndose el proveedor a reponer sin costo alguno para el “INFODF” y en el domicilio de éste, las partidas que sean necesarias.
10. El proveedor deberá entregar la garantía señalada en el punto anterior por escrito y en hoja membretada.
11. Se deberá de hacer válida la garantía de los materiales y útiles, a más tardar dos días posteriores después de la notificación.
12. Para todos los materiales y útiles que entregue el proveedor, el Departamento de Adquisiciones, será el encargado de verificar que contenga las características técnicas solicitadas; así como caducidad y calidad, en caso de que no cumpla, se notificará al proveedor el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a veinticuatro horas, a partir de la notificación.
13. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2016.

14. La forma de pago será por medio de cheque o transferencia electrónica a más tardar dentro de los 10 días hábiles, a partir de la entrega de la factura correspondiente, con todos los datos fiscales correctos.
15. Se deberá de respetar, la unidad de medida solicitada por este Instituto.
16. Se deberá respetar los precios unitarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y ÚTILES

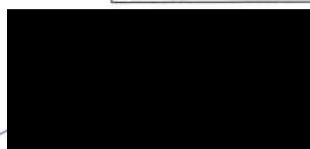
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
Arillo metálico negro 3/4" con 20 piezas	Pieza	1	\$70.66
Arillo metálico negro 5/8" con 20 piezas	Pieza	1	\$69.90
Arillo metálico negro 1/2" con 20 piezas	Pieza	1	\$44.63
Arillo metálico negro 1/4" con 20 piezas	Pieza	1	\$25.50
Arillo metálico negro 3/8" con 20 piezas	Pieza	1	\$36.13
Arillo metálico negro 5/16" con 20 piezas	Pieza	1	\$32.94
Bandera para señalar	Pieza	1	\$14.44
Bicolor	Pieza	1	\$4.11
Block taquigrafía con 100 hojas	Pieza	1	\$6.80
Bolígrafo punto mediano color azul caja con 12 piezas	Pieza	1	\$23.03
Bolígrafo punto mediano color negro caja con 12 piezas	Pieza	1	\$23.03
Bolígrafo punto mediano color rojo caja con 12 piezas	Pieza	1	\$23.03
Borrador para pizarrón	Pieza	1	\$7.05
Broche para archivo 8 centímetros	Pieza	1	\$18.40
Caja con deslizador para archivo, reforzada con jaladera de metal tamaño oficina	Pieza	1	\$230.00
Carpeta blanca 3 argollas portada insertable 1 1/2" F-trans	Pieza	1	\$26.61
Carpeta blanca 3 argollas portada insertable 1" F-trans	Pieza	1	\$22.50

Carpeta blanca 3 argollas portada insertable 1/2" F-trans	Pieza	1	\$24.11
Carpeta blanca 3 argollas portada insertable 2" F-trans	Pieza	1	\$33.13
Carpeta blanca 3 argollas portada insertable 3" F-trans	Pieza	1	\$42.54
Carpeta blanca 3 argollas portada insertable 4" F-trans	Pieza	1	\$74.66
Cartulina opalina tamaño carta paquete con 100 piezas	Pieza	1	\$69.75
Disco compacto DVD	Pieza	1	\$12.75
Disco compacto Cd-R grabable	Pieza	1	\$8.88
Disco compacto Cd-Rw regrabable	Pieza	1	\$15.90
Cinta de empaque 48X150 color canela	Pieza	1	\$20.51
Cinta para ducto 48X30 gris	Pieza	1	\$38.40
Cinta adhesiva de 18X33	Pieza	1	\$3.33
Cinta DYMO letratag 1/2" 91331 blanca	Pieza	1	\$86.68
Clip Jumbo caja con 100 piezas	Pieza	1	\$15.20
Clip mariposa núm. 1 con 12 piezas	Pieza	1	\$8.61
Clip mariposa núm. 2 con 50 piezas	Pieza	1	\$15.07
Clip estándar número 1	Pieza	1	\$5.60
Clip estándar número 2	Pieza	1	\$4.90
Cojín para tinta metálico	Pieza	1	\$40.23
Corrector en cinta	Pieza	1	\$13.51
Corrector liquido base de agua 18 ml	Pieza	1	\$5.26
Corrector liquido en forma de lápiz de 7 a 9 mm.	Pieza	1	\$12.03
Cuaderno profesional 100 hojas 7 mm	Pieza	1	\$9.31

Cuaderno profesional 100 hojas 5mm	Pieza	1	\$9.31
Cuaderno profesional raya 100 hojas	Pieza	1	\$9.31
Cortador chico plástico	Pieza	1	\$1.83
Dedal de hule Núm. 11-1/2	Pieza	1	\$1.56
Desengrapadora	Pieza	1	\$5.89
Despachador de cinta adhesiva 18x33	Pieza	1	\$48.71
Engrapadora	Pieza	1	\$54.41
Entintador para cojín azul	Pieza	1	\$10.29
Entintador para cojín sepia	Pieza	1	\$17.94
Entintador para cojín morado	Pieza	1	\$10.29
Entintador para cojín negra	Pieza	1	\$10.29
Entintador para cojín verde	Pieza	1	\$10.29
Etiqueta de medida 3.4 x 10.2 (remitente) con 350 piezas	Pieza	1	\$45.67
Etiqueta de medida 21.6 x 27.9 (hoja completa) con 25 piezas	Pieza	1	\$45.67
Etiqueta de medida 2.5 x 10.2 (costilla folder) con 500 piezas	Pieza	1	\$45.67
Etiqueta de medidas 11.7 (para CD) con 50 piezas	Pieza	1	\$45.67
Folder colgante oficio con 25 piezas	Pieza	1	\$137.03
Folder tamaño carta color crema con 100 piezas	Pieza	1	\$80.73
Folder tamaño oficio color crema con 100 piezas	Pieza	1	\$100.86
Borrador goma blanca ws-30	Pieza	1	\$1.68
Grapa estándar de alambre galvanizado con 5000 piezas	Pieza	1	\$9.69
Lapicero para puntilla 0.5 mm	Pieza	1	\$9.46

Lápiz de madera con goma del número 2	Pieza	1	\$2.21
Marcador tipo lápiz de cera color rojo	Pieza	1	\$6.58
Libreta 7 mm forma francesa 100 hojas	Pieza	1	\$19.15
Libreta de raya forma francesa	Pieza	1	\$19.15
Libro de registro tipo florete forma italiana raya sin índice	Pieza	1	\$96.58
Ligas del # 18 caja con 100 gramos color carne	Pieza	1	\$14.90
Ligas del # 64 caja con 100 gramos color carne	Pieza	1	\$14.90
Marcatextos fluorescente grueso color amarillo	Pieza	1	\$3.00
Marcatextos fluorescente grueso color verde	Pieza	1	\$3.00
Marcatextos fluorescente grueso color azul	Pieza	1	\$3.00
Marcador con 12 plumones varios colores para pizarrón blanco	Pieza	1	\$86.68
Marcador permanente punto fino color negro	Pieza	1	\$7.51
Cinta Masking tape de 18 mm de ancho x 50 metros de largo	Pieza	1	\$8.75
Memoria USB capacidad de 8 GB	Pieza	1	\$91.47
Papel opalina blanco paquete con 100 piezas	Pieza	1	\$33.75
Pasta para engargolar transparente tamaño carta con 25 piezas	Pieza	1	\$81.88
Pasta para engargolar negro tamaño carta con 25 piezas	Pieza	1	\$81.88
Pasta para engargolar transparente tamaño oficio	Pieza	1	\$116.88
Pasta para engargolar negro tamaño oficio	Pieza	1	\$116.88
Perforadora dos orificios	Pieza	1	\$160.91
Perforadora tres orificios	Pieza	1	\$396.14





Pilas AA	Pieza	1	\$61.62
Pilas AAA	Pieza	1	\$58.18
Plumón punto fino metálico rodada grip roller color negro, punto 0.7 mm.	Pieza	1	\$7.48
Plumón punto fino metálico rodada grip roller color rojo, punto 0.7 mm.	Pieza	1	\$7.48
Porta clip color humo	Pieza	1	\$9.29
Porta lápiz color humo	Pieza	1	\$9.28
Block notas adhesivas 1.5x2"	Pieza	1	\$2.65
Block notas adhesivas 2x3"	Pieza	1	\$4.46
Block notas adhesivas 3x3"	Pieza	1	\$6.05
Pegamento adhesivo en barra tipo lápiz de 10 gramos	Pieza	1	\$4.90
Protectores de hojas tamaño carta	Pieza	1	\$63.70
Minas 0.5 milímetros tubo	Pieza	1	\$4.01
Regla metálica 30 centímetros	Pieza	1	\$5.75
Revistero de plástico	Pieza	1	\$38.75
Separador 10 div. s/número	Pieza	1	\$14.53
Separador 10 div. c/número	Pieza	1	\$15.73
Separador 10 div. cartulina blanca	Pieza	1	\$6.88
Separador 12 div. c/número	Pieza	1	\$18.17
Separador 12 div. s/número	Pieza	1	\$16.74
Separador 15 div. c/número	Pieza	1	\$21.87
Separador 15 div. s/número	Pieza	1	\$20.07
Separador 5 div. color c/número	Pieza	1	\$9.98

Separador 5 div. cartulina blanca	Pieza	1	\$3.44
Separador 5 div. color s/número	Pieza	1	\$9.43
Sobre nomina solapa engomada	Pieza	1	\$0.36
Sobre manila solapa engomada tamaño carta	Pieza	1	\$1.24
Sobre manila solapa engomada tamaño esquila	Pieza	1	\$0.92
Sobre manila solapa engomada tamaño extra oficio	Pieza	1	\$1.72
Sobre manila solapa engomada tamaño legal	Pieza	1	\$2.99
Sobre manila solapa engomada tamaño oficio	Pieza	1	\$1.60
Sobre manila solapa engomada tamaño radiografía	Pieza	1	\$5.39
Clip sujeta documentos chico caja	Pieza	1	\$5.28
Clip sujeta documentos mediano caja	Pieza	1	\$11.65
Clip sujeta documentos grande caja	Pieza	1	\$29.96
Tarjeta bristol 5X8 media carta paquete con 100 piezas	Pieza	1	\$17.82
Tarjetas bristol 3X5 cuarto de carta paquete con 100 piezas	Pieza	1	\$7.75
Tijera con mango de plástico	Pieza	1	\$23.68
Folder tamaño oficio color rojo con 25 piezas	Pieza	1	\$65.25
Carpeta en cartulina, tamaño carta, color azul claro, con broche de latón	Pieza	1	\$4.73
Foliador 12 dígitos, 6 golpes	Pieza	1	\$189.29
Papel kraft de 1.25 x 125 metros 125 gramos	Pieza	1	\$608.40
Sacapuntas eléctrico	Pieza	1	\$336.94



